



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, once (11) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación: 70-001-33-33-003-2013-00361 00
Demandante: Patricia Márquez Ochoa
Demandado: Hospital Universitario de Sincelejo - Sucre

ASUNTO: *Fija fecha para Audiencia de Conciliación*

Vista la nota secretarial que antecede, se procede a fijar fecha para la celebración de la Audiencia de Conciliación, prevista en el artículo 192 inciso 5^{to}. De la Ley 1437 de 2011, habida cuenta del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida el 16 de septiembre de 2016, por medio de la cual se accedió a las súplicas de la demanda; igualmente al reconocimiento del nuevo apoderado de la parte demandada, Hospital Universitario de Sincelejo. En consecuencia se,

DISPONE

PRIMERO: Citar a las partes y al agente del Ministerio Público Delegada ante este Despacho a la Audiencia de Conciliación que se realizará el día diecinueve (19) de enero del dos mil diecisiete (2017) a partir de las 9:30 a.m.

SEGUNDO: Téngase al Dr. Aroldo Eduardo Pizarro López, identificado con la cédula de ciudadanía N° 92.505.309 y T.P. N° 66.799 del C. S. de la J., como apoderado del Hospital Universitario de Sincelejo según poder adjunto a folio 174.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA LUZ PÉREZ MANJARRÉS
Juez